

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, abril veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00009

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Vilma Stella Quiroz Alemán

Demandado: Nación - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

**RESUELVE:**

1. Fijar el día martes veinticuatro (24) de mayo del año 2016 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados de las partes. Se advierte a las partes, que de no ser necesaria la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa y se procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, previo el traslado para alegar, de conformidad con el inciso final del artículo 179 del CPACA.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. La entidad demandada contestó la demanda.
4. Requerir a la Demandante Vilma Stella Quiroz Alemán para que constituya apoderado judicial dentro del proceso de la referencia.

5. Reconocer personería jurídica a la Doctora Mercy Naguibe Castellanos Eljach, como apoderada de la demandada judicial de la Nación- Rama Judicial, para los fines y términos del poder conferido. Fls.90.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA JUDTH MARTÍNEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° \_\_\_\_\_ a las partes de la anterior providencia,

Montería, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 A.M.

\_\_\_\_\_  
**Secretario (a)**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, mayo veintiséis (26) de dos mil catorce (2014)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00124

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Osiris Manuel González Altamiranda y Otros

Demandado: Municipio de Montería

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se,

**RESUELVE:**

1. Fijar el día dieciocho (18) junio de año 2014 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual será de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con establecido en el artículo 201 del CPACA.

3. Por secretaría, líbrense los respectivos oficios de citación, los cuales se enviarán a las partes intervinientes por el medio más idóneo, es decir para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizará por este medio, en el mensaje de datos, mientras que para los que no cuenten con ella, se efectuará mediante telegrama dirigido a la dirección destinada para recibir notificaciones personales.
4. Reconocer personería jurídica al doctor Carlos Andrés Sánchez Peña, como apoderado judicial del Municipio de Montería, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LIGIA ZÁRATE ORTIZ**  
**JUEZ**